

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

- Apellidos: MERCADO CALDERON
- Nombres: MISHEL YANDERY
- Fecha de Nacimiento: 17/09/1995
- DNI: 72554371
- RUC: 10725543714
- Estado Civil: Casada
- Domicilio Actual: Urb. Aziruni Etapa I Mz. 19 Lt. 49
- Departamento: Puno
- Provincia: Puno
- Distrito: Puno
- Celular: 931167480
- E-mail: mishel.merc.cal@gmail.com
- Disponibilidad: Inmediata

1. FORMACIÓN ACADÉMICA

| CONCEPTO | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN | GRADO O NIVEL ACADÉMICO | PROFESIÓN O ESPECIALIDAD | FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO |
|-------------------------|---------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| FORMACIÓN UNIVERSITARIA | UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS | BACHILLER | PSICOLOGA | 03/06/2021 |
| | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | TITULADA | PSICOLOGA | 08/08/2022 |

2. COLEGIATURA

| COLEGIO PROFESIONAL | VIGENTE HASTA EL |
|--------------------------------|------------------|
| COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ | 31/03/2025 |
| NRO. DE COLEGIATURA: 49142 | |

3. CONSTANCIA RNP

| REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES | FECHA DE EMISIÓN |
|---|------------------|
| CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA | 27/01/2023 |

4. CURSOS Y OTROS

| N° | INSTITUCION | NOMBRE O TITULO DE LA CAPACITACION RECIBIDA | TIPO DE EVENTO | Según corresponda, precise el tiempo que acredita en: | | |
|----|---|--|----------------|---|-------|--------|
| | | | | Mes/es | Día/s | Hora/s |
| 01 | CFOCAP CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN | CURSO ESPECIALIZADO: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR | CURSO | | 02 | 24 |
| 02 | CENTRO ESPECIALIZADO EN DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL - ESFORMACION | ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCIÓN ASOCIADOS A LA VIOLENCIA EN LA PAREJA | CURSO | | 14 | 150 |
| 03 | CFOCAP CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN | CURSO ESPECIALIZADO EN LA LEY N° 30364: LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR | CURSO | | 02 | 24 |
| 04 | CFOCAP CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN | CURSO ESPECIALIZADO: ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA NO VIOLENCIA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR | CURSO | | 02 | 24 |
| 05 | CENTRO ESPECIALIZADO EN DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL - ESFORMACION | GÉNERO Y RELACIONES DE PODER | CURSO | | 14 | 150 |
| 06 | CFOCAP CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN | CURSO ESPECIALIZADO: ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL MARCO DEL MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA | CURSO | | 02 | 24 |
| 07 | CFOCAP CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN | CURSO ESPECIALIZADO EN: PERITAJES E INFORMES FORENSES MULTIDISCIPLINARIOS EN DELITOS SEXUALES, FEMINICIDIO Y VIOLENCIA FAMILIAR | CURSO | | 03 | 48 |
| 08 | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO | I JORNADA DE SALUD MENTAL UNIVERSITARIA Y COMUNITARIA | CURSO | | 04 | 36 |

| | | | | | | |
|----|---|--|---------|--|----|----|
| 09 | INSITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PSICOLÓGICOS | II CONGRESO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA, TERAPIA SEXUAL Y DE PAREJA | CURSO | | 04 | 36 |
| 10 | COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ | HABILIDADES SOCIALES A TRAVÉS DEL JUEGO | CURSO | | 01 | 48 |
| 11 | SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE TERAPIA SISTEMICA | TERAPIA BREVE SISTEMICA EN EL MANEJO DE LA CRISIS | CURSO | | | 08 |
| 12 | COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU | SALUD MENTAL E INTERCULTURALIDAD | CURSO | | 03 | 48 |
| 13 | RED DE SALUD PUNO | SALUD MENTAL COMUNITARIA | CURSO | | 04 | 96 |
| 14 | RED DE SALUD PUNO | TERAPIA DE LENGUAJE | CURSO | | 04 | 96 |
| 15 | UGEL - CHUCUITO | POR LA SEGURIDAD Y PAZ SOCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS | DIPLOMA | | - | - |

5. ESTUDIOS OFIMÁTICA

| Nº | INSTITUCIÓN | NOMBRE O TITULO DE LA CAPACITACION RECIBIDA | TIPO DE EVENTO | Días | Horas |
|----|---|---|----------------|------|-------|
| 01 | CFOCAP CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN | CURSO INTENSIVO: OFIMATICA PROFESIONAL (NIVEL AVANZADO) | CURSO | 05 | 60 |

6. EXPERIENCIA LABORAL

| Nº | NOMBRE DE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN | FUNCION PRINCIPAL DESEMPEÑADA | FECHAS DE: | | TOTAL DEL TIEMPO DE SERVICIO ACREDITADO EN: | | |
|----|------------------------------------|--|------------|------------|---|-------|------|
| | | | INICIO | FIN | Años | Meses | Días |
| 01 | UGEL PUNO | <ul style="list-style-type: none"> - Realizar evaluaciones psicológicas a los alumnos, detectar dificultades de aprendizaje. - Diseñar programas de intervención, planes de acción tutorial, planes de convivencia y programaciones didácticas. - Trabajar en colaboración con los padres, profesores y otros profesionales del sector educativo. | 05/03/2024 | 31/12/2024 | | 09 | 26 |
| 02 | UNIVERSIDAD PERUANA UNION | <ul style="list-style-type: none"> - Supervisar las tareas de los estudiantes y monitorear su asistencia. - Evaluar el desempeño de los estudiantes y brindar retroalimentación. | 01/11/2024 | 30/11/2024 | | | 29 |

| | | | | | | | |
|----|--|--|------------|------------|----|----|----|
| 03 | UNIVERSIDAD PERUANA UNION | <ul style="list-style-type: none"> - Supervisar las tareas de los estudiantes y monitorear su asistencia. - Evaluar el desempeño de los estudiantes y brindar retroalimentación. | 01/09/2024 | 31/10/2024 | | 01 | 30 |
| 04 | UGEL PUNO | <ul style="list-style-type: none"> - Realizar evaluaciones psicológicas a los alumnos, detectar dificultades de aprendizaje. - Diseñar programas de intervención, planes de acción tutorial, planes de convivencia y programaciones didácticas. - Trabajar en colaboración con los padres, profesores y otros profesionales del sector educativo. | 02/10/2023 | 31/12/2023 | | 02 | 29 |
| 05 | PLAN INTERNACIONAL | <ul style="list-style-type: none"> - Brindar charlas y talleres - Brindar asistencia psicológica y acompañamiento. - Administración e interpretación de pruebas psicológicas. | 02/08/2022 | 31/05/2023 | | 09 | 29 |
| 06 | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA - "CASPA" | <ul style="list-style-type: none"> - Brindar charlas y ejecutar talleres a los estudiantes sobre prevención de violencia y bullying. - Participar activamente en las escuelas de padres fortaleciendo capacidades en estilos de crianza, prevención de violencia y roles parentales. - Brindar asistencia psicológica y acompañamiento a los estudiantes del centro educativo. - Realizar acciones preventivas para la prevención de la violencia dentro del centro educativo. | 04/10/2021 | 10/12/2022 | 01 | 02 | 06 |
| 07 | OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES | <ul style="list-style-type: none"> - Capacitar a miembros de mesa. - Capacitar a personeros. - Capacitar a efectivos de las FF.AA. y la PNP. - Capacitar a los electores. | 29/08/2022 | 05/10/2022 | | 01 | 07 |
| 08 | CLINICA "LAS KALAS" | <ul style="list-style-type: none"> - Asistencias psicológicas. - Terapias familiares. - Test Vocacionales, entre otros. | 07/06/2021 | 31/07/2022 | 01 | 01 | 24 |
| 09 | INEI | <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar la Prueba Única Nacional a docentes. | 13/11/2021 | 13/11/2021 | | | 01 |
| 10 | PLAN INTERNACIONAL | <ul style="list-style-type: none"> - Brindar charlas a niños y adolescentes. - Brindar asistencia psicológica y acompañamiento. | 04/01/2021 | 31/05/2021 | | 04 | 27 |

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 003 -2025-MINEDU

ANEXO N° 01

HOJA DE VIDA

| Cargo al que postula | N° de convocatoria |
|---|--------------------|
| Profesional III para Equipo Itinerante de Convivencia Escolar | 004-2025 |

I. DATOS PERSONALES:

MISHEL YANDERY /
Nombres

MERCADO /
Apellido Paterno

CALDERON
Apellido Materno

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO : PUNO 24 / 02 / 2025
Lugar día mes año

NACIONALIDAD : PERUANA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI N° 72554371

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC N° 10725543714

DIRECCIÓN DOMICILIARIA : URB. AZIRUNI ETAPA I MZ. 19 LT. 49
Avenida/Calle/Jirón N° Dpto. / Int.

URBANIZACIÓN : AZIRUNI ETAPA I

DISTRITO : PUNO

PROVINCIA : PUNO

DEPARTAMENTO : PUNO

CELULAR : 931167480

CORREO ELECTRÓNICO : mishel.merc.cal@gmail.com

PERSONA CON DISCAPACIDAD : SÍ NO N° _____

Si la respuesta es afirmativa, Indicar el N° de inscripción en el registro nacional de las personas con discapacidad o certificado de discapacidad del MINSA, adjuntando una copia.

LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS: SÍ NO

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar fotocopia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

II. FORMACIÓN ACADÉMICA:

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (fotocopia simple).

| Nivel | Centro de Estudios | Especialidad | Año Inicio | Año Fin | Fecha de Extensión del Título (Mes/Año) | Ciudad/ País | N° folio |
|--|---------------------------|--------------|------------|---------|---|---------------|----------|
| DOCTORADO | | | | | | | |
| MAESTRIA | | | | | | | |
| LICENCIATURA | Universidad César Vallejo | Psicología | 2022 | 2022 | 08/2022 | Lima/Perú | 16 |
| BACHILLER | Universidad Alas Peruanas | Psicología | 2015 | 2021 | 06/2021 | Trujillo/Perú | 15 |
| TÍTULO TÉCNICO | | | | | | | |
| ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (en caso el perfil lo requiera) | | | | | | | |

(Agregue más filas si fuera necesario)

III. CONOCIMIENTOS:

Especialización, diplomados, cursos de capacitación o actualización (talleres, seminarios).

| Nivel (Especialización, diplomados, curso de capacitación en los últimos 5 años) | Centro de Estudios | Tema | Inicio | Fin | Duración (Horas) | Tipo de constancia | N° folio |
|--|--------------------|--|----------|----------|------------------|--------------------|----------|
| Curso Especializado | CFOCAP | Peritajes e Informes forenses multidisciplinarios en delitos sexuales, feminicidio y violencia sexual. | 03/06/22 | 05/06/22 | 48 | Certificado | 19 |
| Curso Especializado | CFOCAP | Atención psicológica en el marco del manual de operaciones del Programa Nacional – AURORA. | 22/07/22 | 23/07/22 | 24 | Certificado | 20 |
| Curso | ESFORMACION | Género y Relaciones de Poder0 | 16/07/22 | 30/07/22 | 150 | Certificado | 21 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|----------|----------|-----|-------------|----|
| Curso Especializado | CFOCAP | Organización Comunitaria, educación y comunicación para la no violencia de la mujer y los integrantes del grupo familiar. | 19/08/22 | 20/08/22 | 24 | Certificado | 22 |
| Curso Especializado | CFOCAP | Ley 30364: ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar. | 26/08/22 | 27/08/22 | 24 | Certificado | 23 |
| Curso | ESFORMACION | Análisis de los factores de riesgo y de protección asociados a la violencia en la pareja. | 13/08/22 | 27/08/22 | 150 | Certificado | 24 |
| Curso Especializado | CFOCAP | Protocolo de atención de casos de violencia familiar. | 12/10/22 | 13/10/22 | 24 | Certificado | 25 |
| Curso | Red de Salud Puno | Salud Mental Comunitaria | 22/11/23 | 25/11/23 | 96 | Certificado | 26 |
| Curso | Red de Salud Puno | Terapia de Lenguaje | 29/11/23 | 02/12/23 | 96 | Certificado | 27 |
| Curso | CFOCAP | Ofimática Profesional (Nivel Avanzado) | 15/01/22 | 20/01/22 | 60 | Certificado | 28 |
| Diplomado especializado en Psicología Educativa | Instituto de Psicología Educación y Sexología | Orientación Educativa, Tutoría y Convivencia Escolar | 15/12/24 | 02/02/25 | 220 | Diplomado | 29 |

IV. EXPERIENCIA LABORAL

El POSTULANTE deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, SOLO LOS DATOS QUE SON REQUERIDOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE SERÁN CALIFICADAS, en el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuales y completar los datos respectivos.

Experiencia General:

- Experiencia laboral general no menor del tiempo requerido para el cargo/puesto, en el sector público o privado. (comenzar por la más reciente). Detallar en el cuadro siguiente los trabajos que califican la experiencia requerida. "Para acreditar la experiencia laboral el postulante debe presentar el contrato, resolución u orden de servicio que acredite la contraprestación por la labor

efectuado adjuntando necesariamente las boletas de pago o constancias de pago." (fotocopia simple).

- Experiencia general acumulada relacionada con el perfil requerido, que se califica 2 años 9 meses

| Nombre de la Entidad o Empresa | Cargo Desempeñado | Descripción del trabajo realizado | Fecha de inicio(mes/ año) | Fecha de fin (mes/ año) | Tiempo en el Cargo | N° de folios |
|--------------------------------|--------------------------|--|---------------------------|-------------------------|---------------------|--------------|
| Universidad Peruana Unión | Supervisora de Prácticas | Supervisar las tareas de los estudiantes y monitorear su asistencia. Evaluar el desempeño de los estudiantes y brindar retroalimentación. | 11/2024 | 11/2024 | 29 días | 31 |
| Universidad Peruana Unión | Supervisora de Prácticas | Supervisar las tareas de los estudiantes y monitorear su asistencia. Evaluar el desempeño de los estudiantes y brindar retroalimentación. | 09/2024 | 10/2024 | 1 mes y 30 días | 32 |
| PLAN INTERNACIONAL | Psicóloga | Brindar asistencia psicológica y acompañamiento. Administración e interpretación de pruebas psicológicas. | 08/2022 | 05/2023 | 9 meses 29 días | 33 |
| ONPE | Capacitadora | Capacitar a miembros de mesa. Capacitar a efectivos de las FF.AA. y la PNP. | 08/2022 | 10/2022 | 1 mes y 7 días | 34 |
| Clinica "Las Kalas" | Psicóloga | - Asistencias psicológicas. - Terapias familiares. - Test Vocacionales, entre otros. | 06/2021 | 07/2022 | 1 año 1 mes 24 días | 35 |

| | | | | | | |
|--------------------|-------------------------------------|---|---------|---------|-----------------|----|
| PLAN INTERNACIONAL | Promotora de Bienestar de la Niñez. | Brindar charlas a niños y adolescentes. - Brindar asistencia psicológica y acompañamiento. | 01/2021 | 05/2021 | 4 meses 27 días | 36 |
|--------------------|-------------------------------------|---|---------|---------|-----------------|----|

Experiencia Específica:

Experiencia laboral específica no menor del tiempo requerido para el cargo/puesto al que postula, según marco normativo (Marco Normativo RM N° 111-2023-MINEDU) (comenzar por la más reciente). Detallar en el cuadro siguiente los trabajos que califican la experiencia requerida. "Para acreditar la experiencia laboral el postulante debe presentar el contrato, resolución u orden de servicio que acredite la contraprestación por la labor efectuada adjuntando necesariamente las boletas de pago o constancias de pago." (fotocopia simple).

Experiencia acumulada en el servicio específico que se califica 2 años 3 meses

| Nombre de la Entidad o Empresa | Cargo Desempeñado | Descripción del trabajo realizado | Fecha de inicio(mes/ año) | Fecha de fin (mes/ año) | Tiempo en el Cargo | N° de folios |
|--------------------------------|---------------------|--|---------------------------|-------------------------|--------------------|--------------|
| UGEL PUNO | Soporte Psicológico | Realizar evaluaciones psicológicas a los alumnos, detectar dificultades de aprendizaje. - Diseñar programas de intervención, planes de acción tutorial, planes de convivencia y programaciones didácticas. - Trabajar en colaboración con los padres, profesores y otros profesionales del sector educativo. | 03/2024 | 12/2024 | 9 meses 26 días | 38-46 |
| UGEL PUNO | Soporte Psicológico | Realizar evaluaciones psicológicas a los alumnos, detectar dificultades de aprendizaje. - Diseñar programas de intervención, | 10/2023 | 12/2023 | 2 meses 29 días | 47-52 |

| | | | | | | |
|--|------------------|--|---------|---------|----------------------------|----|
| | | planes de acción tutorial, planes de convivencia y programaciones didácticas. - Trabajar en colaboración con los padres, profesores y otros profesionales del sector educativo. | | | | |
| Institución Educativa Secundaria "CASPA" | Tutora/Psicóloga | - Brindar charlas y ejecutar talleres a los estudiantes sobre prevención de violencia y bullying. - Participar activamente en las escuelas de padres fortaleciendo capacidades en estilos de crianza, prevención de violencia y roles parentales. | 10/2021 | 12/2022 | 1 año 2 meses 6 días | 53 |

Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta; y en caso sea necesario, autorizo a la comisión de contrato (de la entidad) su investigación sometiéndome a las disposiciones de verificación posterior establecidas por Ley.

NOMBRES Y APELLIDOS : MISHEL YANDERY MERCADO CALDERÓN

DNI : 72554371

Lugar llave, 05 de marzo del 2025.



Mishel Mercado

Firma del Postulante(*)

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGOGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

RM N° 003-2025-MINEDU

ANEXO N° 02

PROCESO CAS 004-2025

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO ILAVE(*)

Presente.-

De mi consideración:

Quien suscribe: **MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON (*)**, con Documento Nacional de Identidad N° **72554371 (*)**, con RUC N° **10725543714**, con domicilio real en: **URB. AZIRUNI ETAPA I MZ. 19 LT. 49 (*)**, se presenta para postular en el proceso de **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: PROFESIONAL III PARA EQUIPO ITINERANTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR (*)**, y declaro bajo juramento:

1. No estar inhabilitado para contratar con el estado.
2. Conocer las condiciones del procedimiento del proceso de selección para la contratación administrativa de servicios, regulados por el D. Leg. N° 1057, concordante con su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, así como lo establecido en la RM N° 027-2020-MINEDU.
3. Ser responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos que proporciono, para el presente proceso de selección.
4. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en caso de que la información que presento resultase incierta.

Firma del Postulante(*)



Lugar Ilave, 05 de marzo del 2025.

Nota: Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

13

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS
INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RM N° 003-2025-MINEDU

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(Antecedentes Judiciales, Policiales, Penales, Ley 29988, 30901 y de buena salud)

Yo, MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON (*), identificado (a) con DNI N° 72554371 (*), con domiciliado real en: URB. AZIRUNI ETAPA I MZ. 19 LT. 49 (*), declaro bajo juramento que:

- No registro antecedentes Judiciales.
- No registro antecedentes Policiales.
- No registro antecedentes Penales o de procesos de determinación de responsabilidades.
- No haber sido sancionado, ni estar inmerso en ningún proceso administrativo.
- No haber sido condenado y estar en procesado por los delitos señalados en la Ley N° 29988 (terrorismo, apología del terrorismo, delitos la de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas).
- No haber sido condenado por delitos señalados en la Ley N° 30901
- Gozo de buena salud.

Lugar y fecha, llave, 05 de marzo del 2025



Firma del Postulante (*)



Nota: Los campos con (*) deberán ser llenados **obligatoriamente**, la omisión de esta instrucción **invalidará el presente documento**.

REPÚBLICA DEL PERÚ



A NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

El RECTOR por cuanto: la Facultad de MEDICINA HUMANA Y CIENCIAS DE LA SALUD, en la Escuela Profesional de: PSICOLOGÍA HUMANA con fecha 25 de mayo de 2021; resolvió declarar aprobado para optar el Grado Académico de Bachiller, de conformidad con la legislación universitaria vigente; a Don (ña):

MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON

POR TANTO le confiere el **Grado Académico de:**

BACHILLER EN PSICOLOGÍA HUMANA

y le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 03 de junio de 2021

Abg. ILKO ROGOVICH ROJAS
Secretario General

Dr. ARÍSTIDES ALFONSO TEJADA ARANA
Rector (e)

Mg. JIMMY ALEX OLIVARES ESPINOZA
Decano (e)

ROGOVICH ROJAS ILKO
UNIVERSIDAD ALAS
PERUANAS S.A.
Fecha: 04/06/2021 17:06
Firmado con www.tocapu.pe

TEJADA ARANA ARISTIDES
ALFONSO
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
S.A.
Fecha: 06/06/2021 23:26
Firmado con www.tocapu.pe

OLIVARES ESPINOZA JIMMY ALEX
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
S.A.
Fecha: 04/06/2021 00:37
Firmado con www.tocapu.pe



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA
EL TÍTULO PROFESIONAL DE

LICENCIADA EN PSICOLOGÍA

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2022 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.
DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2022


Firmado digitalmente por ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES, DNI 40451836, RUC 20164113332
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 19.06.2022 11:55:15

ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
SECRETARIO GENERAL


Firmado digitalmente por JEANNETTE CECILIA TANTALEAN RODRIGUEZ, DNI 17824812, RUC 20164113332
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 19.06.2022 11:58:39

DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEAN RODRIGUEZ
RECTOR


Firmado digitalmente por JUAN AGLIBERTO QUIJANO PACHECO, DNI 061920697, RUC 20164113332
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 19.06.2022 10:34:03

DR. JUAN AGLIBERTO QUIJANO PACHECO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

C.Ps.P N°

49142

N°351068

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

La Decana del
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL XVI - PUNO
hace constar que:

MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON

Es miembro de nuestra orden profesional, inscrito en el Registro Único con el N° 49142, encontrándose habilitado para el ejercicio de la profesión de PSICÓLOGO, en todo el territorio de la república, desde el 24 de Febrero de 2025 hasta 24 de Mayo de 2025.

El presente certificado de habilitación, se le expide a solicitud del interesado para los fines convenientes.

Puno, 24 de Febrero de 2025.


BERNARDO ENRIQUE BENDAZZI
DECANA REGIONAL
C.P.S.P. N° 5416



- Certificado N°351068 Recibo N°001-000496
- Este certificado puede ser verificado en el sitio web del CDR XVI Puno (www.cdrxvipuno.org.pe), a través del código QR.





SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
DEL PODER JUDICIAL - AYACUCHO

CERTIFICADO



Por el presente se deja constancia que

MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON

ha participado en el:

CURSO ESPECIALIZADO EN: PERITAJES E INFORMES FORENSES MULTIDISCIPLINARIOS EN DELITOS SEXUALES, FEMINICIDIO Y VIOLENCIA FAMILIAR

Evento organizado por el Centro de Formación y Capacitación - CFOCAP en convenio con el Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial - Ayacucho, ejecutado del 03 al 05 de junio del 2022 con una duración de 48 horas académicas mediante el aula virtual de CFOCAP.

Ponentes:

**Dra. Mery Alonso Velapatiño
Dr. Manuel Bermúdez Tapia**

07 de junio del 2022



Dr. José Antonio Condori Pineda
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial



Dra. Luz Diana Gamboa Castro
GERENTE GENERAL
Centro de Formación y Capacitación - CFOCAP

| ACTIVIDADES ACADÉMICAS | MOMENTO ASINCRÓNICO | TOTAL DE HORAS |
|---|-------------------------|----------------|
| Clases mediante el aula virtual - CFOCAP | 03/06/22 | 36 H.A. |
| | 04/06/22 | |
| Materiales adicionales y lecturas complementarias | 08:00 p.m. - 11:00 p.m. | 12 H.A. |
| TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS | | 48 H.A. |

La autenticidad de este documento puede verificarse en <https://cfocap.com/cr/> ingresando el código C-3HDIST





Ilustre
Colegio de Abogados
de Piura

CERTIFICADO



Por el presente se deja constancia que

MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON

ha participado en el:

CURSO ESPECIALIZADO: ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL MARCO DEL MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA

Evento organizado por el Centro de Formación y Capacitación - CFCAP en convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Piura, ejecutado los días 22 y 23 de julio del 2022 con una duración de 24 horas académicas, cuya ponencia estuvo a cargo del Psic. Luis Tafur Miranda, mediante la plataforma ZOOM (clase online en vivo) y el aula virtual de CFCAP.

25 de julio del 2022



Mag. Martín Héctor Castiño Nizama

Mag. Martín Héctor Castiño Nizama
DECANO
Ilustre Colegio de Abogados de Piura



Dra. Luz Diana Gamboa Castro

Dra. Luz Diana Gamboa Castro
GERENTE GENERAL
Centro de Formación y Capacitación

| | | |
|--|---|-----------------|
| CLASES ONLINE EN VIVO POR LA PLATAFORMA ZOOM | 22/07/2022 06:00 p. m. - 09:00 p. m. | 04 H. A. |
| ACCESO AL AULA VIRTUAL | 23/07/2022 | 20 H. A. |
| TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS | | 24 H. A. |

La autenticidad de este documento puede verificarse en <https://cfcap.com/c/> ingresando el código C-OVYBRR





CENTRO ESPECIALIZADO EN DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL - FORMACIÓN

CERTIFICADO

OTORGADO A:

MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON

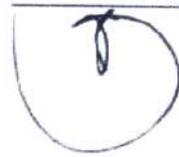
POR HABER PARTICIPADO EN EL CURSO:

GÉNERO Y RELACIONES DE PODER

Llevado a cabo del 16 al 30 de Julio con una cantidad de 150 horas académicas dictadas en el Centro Especializado en Desarrollo Profesional y Personal "Formación" respaldado por el Instituto de la Familia "Profamilia". Por tanto se expide el presente certificado para que se reconozca con tal y goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Arequipa, 03 de Agosto del 2022

MSc. Javier Meza Ramos
Director General - Profamilia



Psic. Cristhian Nina Chavez
Director General - Esformación





Ilustre
Colegio de Abogados
de Piura

CERTIFICADO



Por el presente se deja constancia que

MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON

ha participado en el:

CURSO ESPECIALIZADO: ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA NO VIOLENCIA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Evento organizado por el Centro de Formación y Capacitación - CFOCAP en convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Piura, ejecutado los días 19 y 20 de agosto del 2022 con una duración de 24 horas académicas, cuya ponencia estuvo a cargo de la Dra. Merly Martínez Hernández, mediante la plataforma ZOOM (clase online en vivo) y el aula virtual de CFOCAP.

22 de agosto del 2022



Mag. Marlyn Héctor Castiño Nizama
DECANO
Ilustre Colegio de Abogados de Piura



Dra. Luz Diana Gamboa Castro
DIRECTORA ACADÉMICA
Centro de Formación y Capacitación

| | | |
|---|---|-----------------|
| CLASES ONLINE EN VIVO POR LA PLATAFORMA ZOOM | 19/08/2022 08:00 p. m. - 11:00 p. m. | 04 H. A. |
| ACCESO AL AULA VIRTUAL | 20/08/2022 | 20 H. A. |
| TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS | | 24 H. A. |

La autenticidad de este documento puede verificarse en <https://cfocap.com/c/> ingresando el código C-5GLTGV





Ilustre
Colegio de Abogados
de Piura

CERTIFICADO



Por el presente se deja constancia que

MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON
ha participado en el:

CURSO ESPECIALIZADO EN LA LEY N° 30364: LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Evento organizado por el Centro de Formación y Capacitación - CFOCAP en convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Piura, ejecutado los días 26 y 27 de agosto del 2022 con una duración de 24 horas académicas, cuya ponencia estuvo a cargo de la Dra. Tania Bocanegra Risco, mediante la plataforma ZOOM (clase online en vivo) y el aula virtual de CFOCAP.

29 de agosto del 2022



Mag. Martín Héctor Castiño Nizama
DECANO

Ilustre Colegio de Abogados de Piura



Dra. Luz Diana Gamboa Castro
DIRECTORA ACADÉMICA
Centro de Formación y Capacitación

| | | |
|---|---|-----------------|
| CLASES ONLINE EN VIVO POR LA PLATAFORMA ZOOM | 26/08/2022 08:00 p. m. - 11:00 p. m. | 04 H. A. |
| ACCESO AL AULA VIRTUAL | 27/08/2022 | 20 H. A. |
| TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS | | 24 H. A. |

La autenticidad de este documento puede verificarse en <https://cfocap.com/c/> ingresando el código C-HT8XNP





CENTRO ESPECIALIZADO EN DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL - ESFORMACIÓN
INSTITUTO DE LA FAMILIA - PROFAMILIA



CERTIFICADO

OTORGADO A:

MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON

POR HABER PARTICIPADO EN EL CURSO:

ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCIÓN ASOCIADOS A LA VIOLENCIA EN LA PAREJA

Llevado a cabo del 13 al 27 de Agosto con una cantidad de 150 horas académicas dictadas en el Centro Especializado en Desarrollo Profesional y Personal "EsFormación" respaldado por el Instituto de la Familia "Profamilia". Por tanto se expide el presente certificado para que se reconozca con tal y goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Arequipa, 31 de Agosto del 2022



MSc. Javier Meza Ramos
 Director General - Profamilia



Psic. Cristhian Nina Chávez
 Director General - EsFormación

Código de Registro Interno:
 2022-FPES-020-M2



Ilustre
Colegio de Abogados
de Piura

CERTIFICADO



Por el presente se deja constancia que

MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON

ha participado en el:

CURSO ESPECIALIZADO: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR

Evento organizado por el Centro de Formación y Capacitación - CFOCAP en convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Piura, ejecutado los días 12 y 13 de octubre del 2022 con una duración de 24 horas académicas, cuya ponencia estuvo a cargo de la Dra. Mariú Rodríguez Martínez, mediante la plataforma ZOOM (clase online en vivo) y el aula virtual de CFOCAP.

14 de octubre del 2022



Mag. Martín Héctor Castiño Nizama
DECANO
Ilustre Colegio de Abogados de Piura



Dra. Luz Diana Gamboa Castro
DIRECTORA ACADÉMICA
Centro de Formación y Capacitación

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------|
| CLASES ONLINE EN VIVO POR LA PLATAFORMA ZOOM | 12/10/2022 08:00 p.m. - 11:00 p.m. | 04 H. A. |
| ACCESO AL AULA VIRTUAL | 13/10/2022 | 20 H. A. |
| TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS | | 24 H. A. |

La autenticidad de este documento puede verificarse en <https://cfocap.com/c/> ingresando el código C-4VGIPM





PERÚ

Ministerio de Salud

Red de Salud Puno



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
FACULTAD DE ENFERMERIA
RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 539-2023-D-FE-UNA-PUNO



Certificado

TEMARIO:

- REFORMA DE SALUD MENTAL COMUNITARIO.
- PLAN DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES.
- PROGRAMA DE CUIDADOS CONTINUOS.
- TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES.
- URGENCIA Y EMERGENCIA PSIQUIATRICA.
- PREVENCIÓN Y CONTROL DE ADICCIONES.

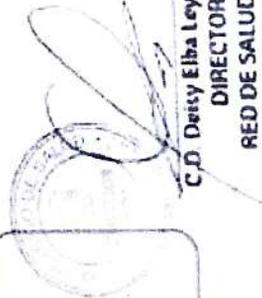
RED DE SALUD PUNO
 ÁREA DE CAPACITACIÓN
 REG. N° 226
 LIBRO 01 : 21 - 22

OTORGADO A: **MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON**

Por haber Participado en calidad de **ASISTENTE**

en el **CURSO DE CAPACITACIÓN EN "SALUD MENTAL COMUNITARIA" EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.** Organiza: Red de Salud Puno. Durante los días: 22, 23, 24 y 25 de noviembre del 2023, acumulando 96 horas académicas (5 Créditos).

Puno, Noviembre del 2023.



C.D. Detsy Elba Leyva Morales
DIRECTOR (e)
RED DE SALUD PUNO



Dra. Rosa Pilco Vargas
DECANA DE LA FACULTAD
DE ENFERMERIA UNA PUNO



Dra. Betty Garcia Fernandez
JEFE DE SALUD DE LAS PERSONAS
RED DE SALUD PUNO



PERU

Ministerio
de Salud

Red de Salud
Puno



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
FACULTAD DE ENFERMERIA
RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 539-2023-D.FE-UNA-PUNO



Certificado

OTORGADO A: **MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON**

Por haber Participado en calidad de **ASISTENTE**

en el CURSO DE CAPACITACIÓN EN SALUD MENTAL "TERAPIA DE LENGUAJE". Organiza: Red de Salud Puno. Durante los días: 29, 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre del 2023, acumulando 96 horas académicas (5 Créditos).

Puno, Diciembre del 2023.

TEMARIO:

- DESARROLLO DEL LENGUAJE.
- PROBLEMAS DE LENGUAJE.
- ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES.
- SESIONES DE INTERVENCIÓN.

RED DE SALUD PUNO
ÁREA DE CAPACITACIÓN
REG. N° 780
LIBRO 01 : 21 - 22



C.D. *Dessy Elba Leyva Morales*
DIRECTOR (e)
RED DE SALUD PUNO



Dra. Rosa Pilco Vargas
DECANA DE LA FACULTAD
DE ENFERMERÍA UNA PUNO



Dra. Betty Garcia Fernández
JEFE DE SALUD DE LAS PERSONAS
RED DE SALUD PUNO



Ilustre
Colegio de Abogados
de Piura

CERTIFICADO

Por el presente se deja constancia que

MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON

ha participado en el:

CURSO INTENSIVO: OFIMÁTICA PROFESIONAL (NIVEL AVANZADO)

Evento organizado por el Centro de Formación y Capacitación - CFOCAP en convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Piura, ejecutado del 15 al 20 de enero del 2022, con una duración de 60 horas académicas, mediante la plataforma CFOCAP.

24 de enero del 2022



Mg. Martín Héctor Castillo Nizama

Mg. Martín Héctor Castillo Nizama
DECANO
Ilustre Colegio de Abogados de Piura



Dra. Luz Diana Gamboa Castro

Dra. Luz Diana Gamboa Castro
GERENTE GENERAL
Centro de Formación y Capacitación

PONENTE

- Ing. Irbin Klein Sulca Medrano

| ACTIVIDADES ACADÉMICAS | MOMENTO ASINCRÓNICO | | TOTAL DE HORAS |
|--|--------------------------|----------|----------------|
| CLASES ONLINE EN VIVO POR LA PLATAFORMA ZOOM | 15/01/22 | 18/01/22 | 32 H.A. |
| | 16/01/22 | 19/01/22 | |
| | 17/01/22 | 20/01/22 | |
| | 10:00 a.m. - 2:00 p.m. | | |
| ACCESO EN LÍNEA POR LA PLATAFORMA VIRTUAL CFOCAP | LECTURAS COMPLEMENTARIAS | | 28 H.A. |
| TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS | | | 60 H.A. |

La autenticidad de este documento puede verificarse en <https://cfocap.com/c/> ingresando el código C-JT22Q7



DIPLOMADO

Resolución Decanal N° 003-2024-D-CPPE-FA/AYAC

Otorgado a:

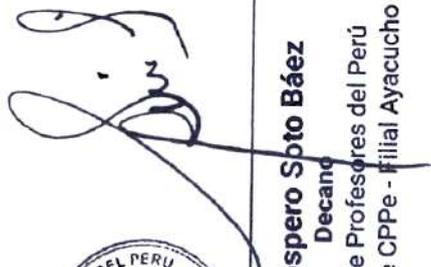
MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON

Por su destacada participación, habiendo cumplido con los requisitos de aprobación en el **Diplomado Especializado en Psicología Educativa:**

ORIENTACIÓN EDUCATIVA, TUTORÍA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Desarrollado del 15 de diciembre del 2024 al 02 de febrero del 2025, con una duración de 220 horas académicas mediante el aula virtual del Instituto de Psicología, Educación y Sexología IPES.

10 de febrero del 2025


Dr. Próspero Spto Báez
Decano
Colegio de Profesores del Perú
Regional de CPPE - Filial Ayacucho






Noé Jesús Mendoza Asencio
Gerente General
Instituto de Psicología, Educación
y Sexología - Ipes





CERTIFICADO DE TRABAJO

Quién suscribe, **Mg. INES ELENA JAIMES SONCCO**, identificada con DNI N° **41098688**, apoderado según poder inscrito en el A 00064 de la Partida Nro. 01894897, Zona registral N° IX – sede Lima de la UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN, con RUC N° 20138122256,

CERTIFICA:

Que, Don(ña) Mercado Calderon Mishel Yandery identificado con DNI N° 72554371 trabajó en nuestra casa superior de estudios, según detalle:

| CAMPUS | AREA | CARGO | PERIODO |
|---------|--------------------------|---------------------------|--|
| JULIACA | JU EP Psicología - EA | Supervisor de Práctica | Desde 01 Noviembre 2024 Hasta 30 Noviembre 2024 |

Se expide este documento a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Juliaca, 01 de diciembre del 2024



Mg. Inés E. Jaimes Soncco
Directora de Talento Humano



CERTIFICADO DE TRABAJO

Quién suscribe, **Mg. INES ELENA JAIMES SONCCO**, identificada con DNI N° **41098688**, apoderado según poder inscrito en el A 00064 de la Partida Nro. 01894897, Zona registral N° IX – sede Lima de la UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN, con RUC N° 20138122256,

CERTIFICA:

Que, Don(ña) Mercado Calderon Mishel Yandery identificado con DNI N° 72554371 trabajó en nuestra casa superior de estudios, según detalle:

| CAMPUS | AREA | CARGO | PERIODO |
|---------|--------------------------|---------------------------|--|
| JULIACA | JU EP Psicología - EA | Supervisor de Práctica | Desde 01 Setiembre 2024 Hasta 31 Octubre 2024 |

Se expide este documento a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Juliaca, 01 de noviembre del 2024



Mg. Inés E. Jaimes Soncco
Directora de Talento Humano



Plan Internacional
Perú
Av. Del Parque Norte 639
San Isidro
Lima

Tel: +(511) 264-7256
www.plan-international.org

CERTIFICADO DE TRABAJO

Certificamos por medio del presente que la Srta. **MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON**, ha laborado en nuestra organización desde el 02 de agosto del 2022 hasta el 31 de mayo del 2023 como *Psicologa*

Extendemos el presente certificado para los fines que la Srta. MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON estime conveniente.

Lima, 13 de junio de 2023.

Veronique Anne Henry
Directora Representante PLAN
INTERNATIONAL INC

RUC: 20251015458

KC/dch



**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
LS-ERM2022-000130-2022- ODPE PUNO-ONPE**

A quien corresponda:

Por medio de la presente, se deja constancia que el(la) Sr./Sra. **MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON**, identificado/a con D.N.I. N° **72554371**, ha prestado servicios como **CAPACITADOR CONVENCIONAL**, durante el Proceso de **Elecciones Regionales y Municipales 2022**, en la **ODPE PUNO**, en el período comprendido del **29 de agosto de 2022** al **05 de octubre de 2022**, bajo contrato de locación de servicios.

Se extiende la presente para los fines que el(la) interesado/a estime pertinentes.



PUNO, 12 de octubre de 2022

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



César Veramendi Carrión
Jefe de Oficina Descentralizada de Procesos Electorales
ODPE PUNO
Oficina Nacional de Procesos Electorales

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente general de la **CLINICA LAS KALAS S.A.C.**

HACE CONSTAR:

La Sra. **MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON**, Bachiller en Psicología, identificada con DNI 72554371, ha prestado sus servicios en el Área de **PSICOLOGIA** de la empresa, desde el 07 de junio del 2021 hasta el 31 de julio del 2022.

En el cual se brindó los siguientes servicios

- Asistencias Psicológicas
- Terapias Familiares
- Test Vocacionales, entre otros.

Demostrando eficiencia, puntualidad y gran responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

Se expide la presente constancia a petición de la interesada para los fines que estime por conveniente.

Puno, 05 de agosto del 2022

CLINICA LAS KALAS

David R. Caxpio Vargas
 GERENTE GENERAL



Plan Internacional
Perú
Av. Del Parque Norte 609
San Isidro
Lima

Tel. + (511) 264-7256
www.plan-internacional.org

CERTIFICADO DE TRABAJO

Certificamos por medio del presente que la Psicóloga **MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON**, ha laborado en nuestra organización desde el 04 de enero hasta el 31 de mayo del 2021 como *Promotor de Bienestar de la Niñez*.

Extendemos el presente certificado para los fines que la Psicóloga **MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON** estime conveniente.

Lima, 22 de junio de 2021.

Veronique Anne Henry
Directora Representante PLAN
INTERNATIONAL INC

RUC: 20251015458

KC/dch



UGTEL PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE NECESIDAD TRANSITORIA N.º 0068-2024

Consta por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO**, con Registro Único de Contribuyente N.º 20447873002, con domicilio en Jr. Cesar Augusto Sandino, representada por el **Dr. JOSE ANTONIO CALDERON RAMOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 01223157, en su calidad de DIRECTOR, quien procede en uso de las facultades, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte, el(la) Sr(a) Sr(a) **MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON**, identificad(a) con Documento Nacional de Identidad N.º 72554371 y Registro Único de Contribuyente N.º 10725543714, con domicilio en **URB. AZIRUNI ETAPA I MZ. 16 LT. 48**, Distrito **PUNO**, Provincia **PUNO**, Departamento de **PUNO**, a quien en adelante se le denominará, **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por Decreto Supremo N.º 065 -2011-PCM.
- Ley N.º 31131 Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- Ley N.º 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N.º 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N.º 000002-2010-PJ/L, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N.º 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N.º 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- R.M. N.º 009-2024-MINEDU "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el año 2024".
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios de necesidad transitoria o suplencia que constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público se celebra conforme a lo establecido en el Artículo 5º para labores de necesidad transitoria o de suplencia del Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 31131, y a la disponibilidad presupuestal y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

El presente Contrato de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL CONTRATADO**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N.º 1057, su reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATADO y **LA ENTIDAD** suscriben el presente contrato a fin que el primero se desempeñe en forma individual y subordinado(a) como **PSICOLOGO** en la **I.E.S. 45 EMILIO ROMERO PADILLA** cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.





UGTEL PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del **05 DE MARZO DE 2024** y concluye el **31 DE MAYO DE 2024**.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL CONTRATADO**, no pudiendo en ningún caso **exceder** el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles, previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL CONTRATADO** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL CONTRATADO**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES - JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL CONTRATADO** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso. La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATADO percibirá una remuneración mensual de **S/ 2614.19 (Dos Mil Seiscientos Catorce y 19/100 Soles)**, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATADO prestará los servicios en la **I.E.S. 45 EMILIO ROMERO PADILLA**. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

Son obligaciones de **EL CONTRATADO**:

- a) Cautelar la integridad de la infraestructura, equipos, materiales, espacios y ambientes de aprendizaje, así como la comunidad educativa.
- b) Registrar y controlar el ingreso y salida de las personas, en la institución educativa.
- c) Verificar y registrar el ingreso y salida de los bienes, mobiliario, materiales y equipos de la institución educativa.
- d) Elaborar reporte de las condiciones e incidentes ocurridos en la institución educativa, durante su turno de trabajo.
- e) Comunicar las incidencias correspondientes a su turno, a los directivos de la IE.
- f) Realizar recorridos o rondas dentro de la IE de forma periódica durante la jornada laboral, para fortalecer las estrategias de seguridad.
- g) Realizar otras funciones relacionadas a la misión del puesto.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR

Son derechos de **EL CONTRATADO** los siguientes:





UGEL PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá LA ENTIDAD observando las disposiciones correspondientes.
- Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, EL CONTRATADO deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATADO en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL CONTRATADO podrá ser capacitado (a) conforme a los Decretos Legislativos N°s. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, modificado conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a EL CONTRATADO materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL CONTRATADO del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL CONTRATADO deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre EL CONTRATADO, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a EL CONTRATADO la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.





UGEL PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de **EL CONTRATADO** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 N° 1025 y sus normas reglamentarias.



CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL CONTRATADO podrá ejercer la suplencia al interior de **LA ENTIDAD** y quedar sujeta a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal. Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a **LA ENTIDAD**, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a **EL CONTRATADO**, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 CAS.



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En el ejercicio de su poder de dirección, **LA ENTIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **LA ENTIDAD** en sus directivas internas.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.



CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de **EL CONTRATADO**.
La extinción de la entidad.
- b) Por voluntad unilateral de **EL CONTRATADO**. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Por mutuo acuerdo entre **EL CONTRATADO** y **LA ENTIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATADO** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.





UGEL PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- f) Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** con expresión de causa disciplinaria o relativa a la capacidad de trabajador y debidamente comprobada. Si el despido no tiene causa o no se prueba durante el proceso de impugnación, el juez declara su nulidad y la reposición del trabajador.
- g) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- h) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL CONTRATADO** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL CONTRATADO** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y modificatorias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a **EL CONTRATADO** son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO.

Por medio de la presente cláusula **EL CONTRATADO** cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de **LA ENTIDAD**.

Esta cesión de derechos comprende, mas no limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de obligaciones a su cargo, **EL CONTRATADO** deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar en código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea solo licenciataria en software.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.





UGEL PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, modificado por sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en Puno, **01 DE MARZO DE 2024.**



[Handwritten signature]

JOSE ANTONIO CALDERON RAMOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
LA ENTIDAD

[Handwritten signature]
EL TRABAJADOR
DNI N° 72554371

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ADENDA N° 001-2024

AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE NECESIDAD TRANSITORIA N° 0068-2024

Conste por el presente documento una adenda al Contrato Administrativo de Servicios de Necesidad Transitoria N° 0068-2024 que suscribe de una parte la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO, con Registro Único de Contribuyente N° 20447873002, con domicilio en el Jr. C. Augusto Sandino N° 225, representado por el Mg. LUCIO BELLIDO DIAZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01320740, en calidad de DIRECTOR, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de otra parte, a la Sra. MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 72554371, con Registro Único de Contribuyente N° 10725543714, con domicilio en el URB. AZIRUNI ETAPA I MZ. 16 LT. 48, del Distrito de PUNO, Provincia de PUNO y Departamento de PUNO, a quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR; en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes.

EL TRABAJADOR viene prestando a LA ENTIDAD el servicio no autónomo como PSICOLOGO/A en la I.E.S. 45 EMILIO ROMERO PADILLA, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios de Necesidad Transitoria N° 0068-2024.

Cláusula Segunda: Prórroga.

Objeto por la presente Adenda, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y en virtud al DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, y sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal pertinentes, las partes acuerdan prorrogar el contrato Primigenio desde el 01 de junio de 2024 al 30 de setiembre de 2024.

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales.

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios de Necesidad Transitoria N° 0068-2024, permanecen inalterables y extienden sus efectos.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en la ciudad de Puno a los 31 de mayo de 2024 en dos ejemplares igualmente válidos.



[Handwritten signature of Mg. Lucio Bellido Diaz]

Mg. LUCIO BELLIDO DIAZ
DIRECTOR (e) DE LA UGEL PUNO
LA ENTIDAD

[Handwritten signature of Mishel Yandery Mercado Calderon]

EL TRABAJADOR
DNI N° 72554371

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ADENDA N° 002-2024

AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE NECESIDAD TRANSITORIA N° 0068-2024

Conste por el presente documento una adenda al Contrato Administrativo de Servicios de Necesidad Transitoria N° 0068-2024 que suscribe de una parte la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20447873002, con domicilio en el Jr. C. Augusto Sandino N° 225, representado por la **Prof. ALINA GOMEZ CHARAJA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01309527, en calidad de **DIRECTORA**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte, a la Sra. **MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 72554371, con Registro Único de Contribuyente N° 10725543714, con domicilio en el **URB. AZIRUNI ETAPA I MZ. 16 LT. 48**, del Distrito de **PUNO**, Provincia de **PUNO** y Departamento de **PUNO**, a quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones siguientes:



Cláusula Primera: Antecedentes.

EL TRABAJADOR viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **PSICOLOGO** en la **I.E.S. 45 EMILIO ROMERO PADILLA**, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios de Necesidad Transitoria N° 0068-2024.

Cláusula Segunda: Prórroga.

Objeto por la presente Adenda, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y en virtud al **DECRETO LEGISLATIVO N° 1057**, y sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal pertinentes, las partes acuerdan prorrogar el contrato Primigenio desde el **01 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024**.



Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales.

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios de Necesidad Transitoria N° 0068-2024, permanecen inalterables y extienden sus efectos.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en la ciudad de Puno a los **30 días del mes de setiembre de 2024** en dos ejemplares igualmente válidos.

fi



[Handwritten signature]

Prof. **ALINA GOMEZ CHARAJA**
DIRECTORA (e) DE LA UGEL PUNO
LA ENTIDAD

[Handwritten signature]

EL TRABAJADOR
DNI N° 72554371

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ADENDA N° 002-2024

AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE NECESIDAD TRANSITORIA N° 0068-2024



Conste por el presente documento una adenda al Contrato Administrativo de Servicios de Necesidad Transitoria N° 0068-2024 que suscribe de una parte la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO, con Registro Único de Contribuyente N° 20447873002, con domicilio en el Jr. C. Augusto Sandino N° 225, representado por la Prof. ALINA GOMEZ CHARAJA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01309527, en calidad de DIRECTORA, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de otra parte, a la Sra MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 72554371, con Registro Único de Contribuyente N° 10725543714, con domicilio en el URB. AZIRUNI ETAPA I MZ 16 LT. 48, del Distrito de PUNO, Provincia de PUNO y Departamento de PUNO, a quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR; en los términos y condiciones siguientes:



Cláusula Primera: Antecedentes.

EL TRABAJADOR viene prestando a LA ENTIDAD el servicio no autónomo como PSICOLOGO en la I.E.S. 45 EMILIO ROMERO PADILLA, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios de Necesidad Transitoria N° 0068-2024.

Cláusula Segunda: Prórroga.

Objeto por la presente Adenda, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y en virtud al DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, y sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal pertinentes, las partes acuerdan prorrogar el contrato Primigenio desde el 01 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales.

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios de Necesidad Transitoria N° 0068-2024, permanecen inalterables y extienden sus efectos.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en la ciudad de Puno a los 31 días del mes de octubre de 2024 en dos ejemplares igualmente válidos.



[Signature]

Prof. ALINA GOMEZ CHARAJA
DIRECTORA (e) DE LA UGEL PUNO
LA ENTIDAD

[Signature]

EL TRABAJADOR
DNI N° 72554371



UGEL PUNO

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE NECESIDAD TRANSITORIA N° 0092-2023

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20447873002, con domicilio en el Jr. Cesar Augusto Sandino N° 225, representada por el **PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29541868, en su calidad de **DIRECTOR**, quien procede en uso de las facultades, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el(la) Sr(a)(ita) **MISHEL YANDERY MERCADO CALDERON**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 72554371 y Registro Único de Contribuyente N° 10725543714, con domicilio en **URB. AZIRUNI ETAPA I MZ 19 LT 49**, Distrito **PUNO**, Provincia de **PUNO** y Departamento de **PUNO**, a quien en adelante se le denominará, **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065 -2011-PCM.
- Ley N° 31131 Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- R. M. N° 111-2023-MINEDU "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el año 2023".
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.



CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios de necesidad transitoria o suplencia que constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público se celebra conforme a lo establecido en el Artículo 5° para labores de necesidad transitoria o de suplencia del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131, para labores de necesidad transitoria o suplencia a la necesidad de servicio de la entidad y a la disponibilidad presupuestal y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL CONTRATADO**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATADO y **LA ENTIDAD** suscriben el presente contrato a fin que el primero se desempeñe en forma individual y subordinado(a) como **PSICOLOGO** en la **I.E.S. JEC COMERCIAL 45 EMILIO ROMERO PADILLA**, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.



CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del **02 DE OCTUBRE DEL 2023** y concluye el **31 DE DICIEMBRE DEL 2023**.



UGEL PUNO

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD y de EL CONTRATADO, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si EL CONTRATADO continúa prestando servicios a LA ENTIDAD una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que LA ENTIDAD de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de EL CONTRATADO, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES - JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, LA ENTIDAD está obligada a compensar a EL CONTRATADO con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso. La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATADO percibirá una remuneración mensual de S/. 2500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a EL CONTRATADO.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATADO prestará los servicios en la I.E.S. JEC COMERCIAL 45 EMILI ROMERO PADILLA, La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

Son obligaciones de EL CONTRATADO:

- a) Brindar asistencia técnica y soporte socioemocional a los directivos y actores de la comunidad educativa para el desarrollo adecuado de las acciones de tutoría y de la orientación educativa. Promover una convivencia basada en el respeto por el otro, en la gestión y resolución de conflictos, en el reconocimiento de la diversidad y en la promoción de la participación, de manera presencial y/o remota.
 - b) Participar en la planificación de actividades a desarrollarse durante el año escolar en articulación con los planes de trabajo del comité de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar de la institución educativa.
- Sensibilizar y capacitar a la comunidad educativa sobre la TOE y la convivencia escolar, sus modalidades y estrategias en todos los espacios, instancias o actividades que se programen en la I.E.
- Liderar la ejecución del diagnóstico socioemocional de los estudiantes y focalizar los casos de estudiantes en riesgo promoviendo la culminación oportuna del periodo escolar.
- e) Apoyar el monitoreo de la implementación de la tutoría (sus modalidades y estrategias), informar al director y coordinador de tutoría, e implementar junto a ellos acciones para mejorar sus resultados
 - f) Implementar y monitorear un sistema de detección de riesgo social y prevención de la deserción escolar en coordinación con los miembros del comité de tutoría.
 - g) Desarrollar un programa de desarrollo de capacidades dirigido a la comunidad educativa sobre estrategias de prevención, detección y atención de estudiantes con dificultades socioemocionales (aprendizaje, habilidades blandas, otros)
 - h) Coordinar, derivar y hacer seguimiento a casos de estudiantes que requieran una atención especializada.
 - i) Implementar espacios de interaprendizaje para docentes sobre la interacción y motivación de las y los estudiantes en el aula, con el objetivo de mejorar los logros de aprendizajes.



UGEL PUNO

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"



- j) Brindar asistencia técnica para la activación de una red interinstitucional de apoyo a la institución educativa que brinden servicios en beneficio de los estudiantes y la comunidad educativa.
- k) Organizar actividades de orientación vocacional para estudiantes de los últimos años de la educación secundaria.
- l) Brindar orientación a directivos y docentes sobre las ofertas, requisitos y pasos para postular a becas a educación superior para estudiantes.
- m) Realizar informes técnicos en el marco de sus competencias.
- n) Acompañar y brindar asistencia técnica en acciones de promoción de la participación estudiantil propiciado que los estudiantes sean protagonistas de su desarrollo personal y social.
- o) Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el órgano directivo de la institución educativa.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR

Son derechos de **EL CONTRATADO** los siguientes:



- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL CONTRATADO** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM y modificatorias.



CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de **EL CONTRATADO** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL CONTRATADO podrá ser capacitado (a) conforme a los Decretos Legislativos N°s. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, modificado conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.



UGEL PUNO

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a EL CONTRATADO materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL CONTRATADO del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL CONTRATADO deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre EL CONTRATADO, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a EL CONTRATADO la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de EL CONTRATADO se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.



DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL CONTRATADO podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeta a las acciones administrativas de comisión de servicios, designación y rotación temporal. Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a EL CONTRATADO, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen Decreto Legislativo N°1057 CAS.



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de EL CONTRATADO.





UGEL PUNO

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

- b) La extinción de la entidad.
- c) Por voluntad unilateral de **EL CONTRATADO**. En estos casos, deberá comunicar a **LA ENTIDAD** con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que **LA ENTIDAD** le autorice un plazo menor.
- d) Por mutuo acuerdo entre **EL CONTRATADO** y **LA ENTIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATADO** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f) Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** con expresión de causa disciplinaria o relativa a la capacidad de trabajador y debidamente comprobada. Si el despido no tiene causa o no se prueba durante el proceso de impugnación, el juez declara su nulidad y la reposición del trabajador.
- g) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- h) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL CONTRATADO** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL CONTRATADO** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y modificatorias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a **EL CONTRATADO** son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO.

Por medio de la presente cláusula **EL CONTRATADO** cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de **LA ENTIDAD**. Esta cesión de derechos comprende, mas no limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de obras, datos procesados y estadísticos de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de obligaciones a su cargo, **EL CONTRATADO** deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar en código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea no licenciataria en software.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOJA

"Pais de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

Los cambios normativos que pudieran surgir, serán comunicados oportunamente a domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de entrada al sistema.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES

El contratista garantiza la prestación de los servicios especiales conforme a este Contrato según contenidos el Manual del Servicio Civil en materia de aplicación, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 2851 modificado por Decreto Supremo N° 005-2011-PC/M.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento o resolución, se ajustan a lo que establece el Reglamento del Decreto Legislativo N° 2851 modificado por Decreto Supremo N° 005-2011-PC/M, modificatorio a sus normas complementarias.

En todo lo concerniente a aplicación de las disposiciones establecidas en el presente Contrato, las partes se obligan a dar cumplimiento inmediato al texto, en Puno, 29 de octubre del 2012.



[Signature]
MAYOR D. CECILIO BARRERA
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE LA ENTIDAD

[Signature]
EL TRABAJADOR
DNI N° 7086079





CERTIFICADO

El Licenciado JOSE FRANCISCO LÓPEZ RAMOS, Director de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA – "CASPA"

CERTIFICA:

Que la Sra. MISHEL YANDERY MERCADO CALDERÓN, identificada con DNI N° 72554371, ha laborado en nuestra Institución como APOYO en el área de TUTORÍA/PSICOLOGÍA, donde realizó las siguientes funciones:

- Brindar charlas y ejecutar talleres a los estudiantes sobre prevención de violencia y bullying.
- Participar activamente en las escuelas de padres, fortaleciendo capacidades en estilos de crianza, prevención de violencia y roles parentales.
- Brindar asistencia psicológica y acompañamiento a los estudiantes del centro educativo.
- Realizar acciones preventivas para la prevención de la violencia dentro del centro educativo.

Durante el periodo comprendido desde el 21/03/2022 hasta el 10/12/2022, demostrando responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines que crea conveniente.

Juli, 05 de enero del 2023




 Lic. José Francisco López Ramos
 DIRECTOR

MINISTERIO DE EDUCACION
 *LY UGEL - PUNO

PERIODO: 10/2023
 RUC EMPLEADOR: 20447873002

=====

BOLETA DE PAGO OCTUBRE DE 2023

=====

CONDICION LABORAL : (1) HABILITADO
 APELLIDO PATERNO : MERCADO
 APELLIDO MATERNO : CALDERON
 NOMBRES : MISHEL YANDERY
 FECHA DE NACIMIENTO : 17/09/1995
 DNI : 72554371
 RUC TRABAJADOR : 10725543714
 ESTABLECIMIENTO : EMILIO ROMERO PADILLA
 CARGO : Profesional en Psicolog?a
 REGIMEN LABORAL : D.L. 1057 (CAS)
 REGIMEN PENSIONARIO : ONP Ley 19990
 CUENTA B/N : 00

=====

| REMUNERACIONES | RETENCIONES/DESCUENTOS | APORTE EMPLEADOR |
|-----------------|------------------------|------------------|
| +Haber 2,416.67 | -ONP 314.17 | EsSalud 200.48 |

=====

=====

| | | |
|------------------------|----------------------|-----------------------|
| TOTAL HABER : 2,416.67 | TOTAL DESC. : 314.17 | TOTAL LIQ. : 2,102.50 |
|------------------------|----------------------|-----------------------|

=====

Fecha de Proceso Boleta de Pago: 25/10/2023

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PUNO
 Jr. Cesar Augusto Sandino Nro 225 Urb. Chanu Chanu ? Puno

Mensaje:

Visite www.ugelpuno.edu.pe

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD ESCANEANDO EL CODIGO QR QUE APARECE EN LA BOLETA

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION
 *LY UGEL - PUNO
 BOLETA DE PAGO OCTUBRE DE 2023
 USUARIO: 1072554371
 VISITE:

<https://boletasugelpuno.xurainc.com/servicio/miboleta/2023/10/1072554371/3dab1a51ad48cd6b261f4cc9cdf3cbe>

MINISTERIO DE EDUCACION
 *LY UGEL - PUNO

PERIODO: 11/2023
 RUC EMPLEADOR: 20447873002

BOLETA DE PAGO NOVIEMBRE DE 2023

| | | |
|---------------------|---|---------------------------|
| CONDICION LABORAL | : | (1) HABILITADO |
| APELLIDO PATERNO | : | MERCADO |
| APELLIDO MATERNO | : | CALDERON |
| NOMBRES | : | MISHEL YANDERY |
| FECHA DE NACIMIENTO | : | 17/09/1995 |
| DNI | : | 72554371 |
| RUC TRABAJADOR | : | 10725543714 |
| ESTABLECIMIENTO | : | EMILIO ROMERO PADILLA |
| CARGO | : | Profesional en Psicolog?a |
| REGIMEN LABORAL | : | D.L. 1057 (CAS) |
| REGIMEN PENSIONARIO | : | ONP Ley 19990 |
| CUENTA B/N | : | 00 |

| REMUNERACIONES | RETENCIONES/DESCUENTOS | APORTE EMPLEADOR |
|-----------------|------------------------|------------------|
| +Haber 2,500.00 | -ONP 325.00 | EsSalud 200.48 |

TOTAL HABER : 2,500.00 TOTAL DESC. : 325.00 TOTAL LIQ. : 2,175.00

Fecha de Proceso Boleta de Pago: 23/11/2023

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PUNO
 Jr. Cesar Augusto Sandino Nro 225 Urb. Chanu Chanu ? Puno

Mensaje:
 Visite www.ugelpuno.edu.pe
 VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD ESCANEANDO EL CODIGO QR QUE APARECE EN LA BOLETA

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION
 *LY UGEL - PUNO
 BOLETA DE PAGO NOVIEMBRE DE 2023
 USUARIO: 1072554371
 VISITE:

<https://boletasugel.puno.xurainc.com/service/miboleta/2023/11/1072554371/3dab1a51ad48cd6b261f4cc9cdf3cbe>

MINISTERIO DE EDUCACION
*LY UGEL - PUNO

PERIODO: 12/2023
RUC EMPLEADOR: 20447873002

BOLETA DE PAGO DICIEMBRE DE 2023

```

=====
CONDICION LABORAL      : (1) HABILITADO
APELLIDO PATERNO      : MERCADO
APELLIDO MATERNO      : CALDERON
NOMBRES                : MISHEL YANDERY
FECHA DE NACIMIENTO   : 17/09/1995
DNI                    : 72554371
RUC TRABAJADOR        : 10725543714
ESTABLECIMIENTO       : EMILIO ROMERO PADILLA
CARGO                  : Profesional en Psicolog?a
REGIMEN LABORAL       : D.L. 1057 (CAS)
REGIMEN PENSIONARIO   : ONP Ley 19990
CUENTA B/N            : 00
=====

```

| REMUNERACIONES | RETENCIONES/DESCUENTOS | APORTE EMPLEADOR |
|-----------------|------------------------|------------------|
| +Haber 2,500.00 | -ONP 325.00 | EsSalud 200.48 |

```

=====
TOTAL HABER      : 2,800.00      TOTAL DESC. :325.00      TOTAL LIQ.  :2,371.67
=====

```

Fecha de Proceso Boleta de Pago: 21/12/2023

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PUNO
Jr. Cesar Augusto Sandino Nro 225 Urb. Chanu Chanu ? Puno

Mensaje:
Visite www.ugelpuno.edu.pe
VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD ESCANEANDO EL CODIGO QR QUE APARECE EN LA BOLETA

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION
*LY UGEL - PUNO
BOLETA DE PAGO DICIEMBRE DE 2023
USUARIO: 1072554371
VISITE:

<https://boletasugelpuno.xurainc.com/service/miboleta/2023/12/1072554371/3dab1a51ad48cd6b261f4cc9cdf3cbe>

MINISTERIO DE EDUCACION
*LY UGEL - PUNO

PERIODO: 04/2024
RUC EMPLEADOR: 20447873002

=====

BOLETA DE PAGO ABRIL DE 2024

=====

CONDICION LABORAL : (1) HABILITADO
APELLIDO PATERNO : MERCADO
APELLIDO MATERNO : CALDERON
NOMBRES : MISHEL YANDERY
FECHA DE NACIMIENTO : 17/09/1995
DNI : 72554371
RUC TRABAJADOR : 10725543714
ESTABLECIMIENTO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO
CARGO : Profesional en Psicolog?a
REGIMEN LABORAL : D.L. Nro 1057 (C.A.S.)
REGIMEN PENSIONARIO : ONP Ley 19990 (ONP)
CUENTA B/N : 00

=====

| REMUNERACIONES | RETENCIONES/DESCUENTOS | APORTE EMPLEADOR |
|------------------|------------------------|------------------|
| +Haber 2,614.19 | -ONP 679.69 | EsSalud 208.58 |
| +Reint. 2,614.19 | | |

=====

=====

TOTAL HABER : 5,228.38 TOTAL DESC. : 679.69 TOTAL LIQ. : 4,548.69

=====

Mensaje:
Visite www.ugelpuno.edu.pe
VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD ESCANEANDO EL CODIGO QR QUE APARECE EN LA BOLETA
Fecha de Proceso Boleta de Pago: 30/04/2024

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PUNO
Jr. Cesar Augusto Sandino Nro 225 Urb. Chanu Chanu ? Puno

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION
*LY UGEL - PUNO
BOLETA DE PAGO ABRIL DE 2024
USUARIO: 1072554371
VISITE:

<https://boletasugelpuno.xurainc.com/service/miboleta/2024/04/1072554371/3dab1a51ad48cd6b261f4cc9cdf3cbe>

MINISTERIO DE EDUCACION
*LY UGEL - PUNO

PERIODO: 05/2024
RUC EMPLEADOR: 20447873002

=====

BOLETA DE PAGO MAYO DE 2024

=====

CONDICION LABORAL : (1) HABILITADO
APELLIDO PATERNO : MERCADO
APELLIDO MATERNO : CALDERON
NOMBRES : MISHEL YANDERY
FECHA DE NACIMIENTO : 17/09/1995
DNI : 72554371
RUC TRABAJADOR : 10725543714
ESTABLECIMIENTO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO
CARGO : Profesional en Psicolog?a
REGIMEN LABORAL : D.L. Nro 1057 (C.A.S.)
REGIMEN PENSIONARIO : ONP Ley 19990
CUENTA B/N : 00

=====

| REMUNERACIONES | RETENCIONES/DESCUENTOS | APORTE EMPLEADOR |
|-----------------|------------------------|------------------|
| +Haber 2,614.19 | -ONP 339.84 | EsSalud 208.58 |

=====

=====

| | | |
|------------------------|----------------------|-----------------------|
| TOTAL HABER : 2,614.19 | TOTAL DESC. : 339.84 | TOTAL LIQ. : 2,274.35 |
|------------------------|----------------------|-----------------------|

=====

Mensaje:
Visite www.ugelpuno.edu.pe
VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD ESCANEANDO EL CODIGO QR QUE APARECE EN LA BOLETA
Fecha de Proceso Boleta de Pago: 30/05/2024

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PUNO
Jr. Cesar Augusto Sandino Nro 225 Urb. Chanu Chanu ? Puno

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION
*LY UGEL - PUNO
BOLETA DE PAGO MAYO DE 2024
USUARIO: 1072554371
VISITE:

MINISTERIO DE EDUCACION
*LY UGEL - PUNO

PERIODO: 06/2024
RUC EMPLEADOR: 20447873002

BOLETA DE PAGO JUNIO DE 2024

CONDICION LABORAL : (1) HABILITADO
 APELLIDO PATERNO : MERCADO
 APELLIDO MATERNO : CALDERON
 NOMBRES : MISHEL YANDERY
 FECHA DE NACIMIENTO : 7/09/1995
 DNI : 72531714
 RUC TRABAJADOR : 171571714
 ESTABLECIMIENTO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO
 CARGO : Profesora en psicología?
 REGIMEN LABORAL : DNP 057 (C.A.S.)
 REGIMEN PENSIONARIO : ONP Ley 1990
 CUENTA B/N : 00

REMUNERACIONES
+Haber 2,614.19
+Reint.

RETENCIONES/DESCUENTOS
-ONP 339.84

APORTE EMPLEADOR
EsSalud 208.58

TOTAL HABER : 2,614.19 TOTAL DESC. : 339.84 TOTAL LIQ. : 2,274.35

Mensaje:

Visite www.ugelpuno.edu.pe

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD ESCANEANDO EL CODIGO QR QUE APARECE EN LA BOLETA
Fecha de Proceso Boleta de Pago: 27/06/2024

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PUNO

Jr. Cesar Augusto Sandino Nro 225 Urb. Chanu Chanu ? Puno

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL - PUNO

BOLETA DE PAGO JUNIO DE 2024

USUARIO: 1072554371

VISITE:

MINISTERIO DE EDUCACION
*LY UGEL - PUNO

PERIODO: 07/2024
RUC EMPLEADOR: 20447873002

BOLETA DE PAGO JULIO DE 2024

```

=====
CONDICION LABORAL      : (1) HABILITADO
APELLIDO PATERNO      : MERCADO
APELLIDO MATERNO      : CALDERON
NOMBRES                : MISHEL YANDERY
FECHA DE NACIMIENTO   : 17/09/1995
DNI                    : 72554371
RUC TRABAJADOR        : 10725543714
ESTABLECIMIENTO       : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO
CARGO                  : Profesional en Psicolog?a
REGIMEN LABORAL       : D.L. Nro 1057 (C.A.S.)
REGIMEN PENSIONARIO   : ONP Ley 19990 (ONP)
CUENTA B/N            : 00
=====

```

| REMUNERACIONES | RETENCIONES/DESCUENTOS | APORTE EMPLEADOR |
|------------------|------------------------|------------------|
| +Haber 2,614.19 | -ONP 339.84 | EsSalud 208.58 |
| +Agui./FP 300.00 | | |

=====

| | | |
|------------------------|----------------------|-----------------------|
| TOTAL HABER : 2,914.19 | TOTAL DESC. : 339.84 | TOTAL LIQ. : 2,574.35 |
|------------------------|----------------------|-----------------------|

=====

Mensaje:
 Visite www.ugelpuno.edu.pe
 VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD ESCANEANDO EL CODIGO QR QUE APARECE EN LA BOLETA
 Fecha de Proceso Boleta de Pago: 30/07/2024

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PUNO
 Jr. Cesar Augusto Sandino Nro 225 Urb. Chanu Chanu ? Puno

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION
 *LY UGEL - PUNO
 BOLETA DE PAGO JULIO DE 2024
 USUARIO: 1072554371
 VISITE:

MINISTERIO DE EDUCACION
*LY UGEL - PUNO

PERIODO: 08/2024
RUC EMPLEADOR: 20447873002

BOLETA DE PAGO AGOSTO 2024

```

=====
CONDICION LABORAL      : (1) HABILITADO
APELIDO PATERNO       : MERCADO
APELIDO MATERNO       : CALDERON
NOMBRES                : MISHEL YANDERY
FECHA DE NACIMIENTO   : 9/17/1995
DNI                    : 72554371
RUC TRABAJADOR        : 10725543714
ESTABLECIMIENTO       : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO
CARGO                  : Profesional en Psicolog?a
REGIMEN LABORAL       : D.L. Nro 1057 (C.A.S.)
REGIMEN PENSIONARIO   : ONP Ley 19990
CUENTA B/N            : 00
=====

```

| REMUNERACIONES | RETENCIONES/DESCUENTOS | APORTE EMPLEADOR |
|-----------------|------------------------|------------------|
| +Haber 2,614.19 | -ONP 339.84 | EsSalud 208.58 |

```

=====
TOTAL HABER      : 2,614.19      TOTAL DESC. : 339.84      TOTAL LIQ. : 2,274.35
Mensaje:

```

Visite www.ugelpuno.edu.pe
 VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD ESCANEANDO EL CODIGO QR QUE APARECE EN LA BOLETA
 Fecha de Proceso Boleta de Pago: 29/08/2024

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PUNO
 Jr. Cesar Augusto Sandino Nro 225 Urb. Chanu Chanu ? Puno

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION
 *LY UGEL - PUNO
 BOLETA DE PAGO AGOSTO 2024
 USUARIO: 1072554371
 VISITE:

<https://boletasugelpuno.xurainc.com/service/miboleta/2024/08/1072554371/3dab1a51ad48cd6b261f4cc9cdf3cbe>

MINISTERIO DE EDUCACION
*LY UGEL - PUNO

PERIODO: 09/2024
RUC EMPLEADOR: 20447873002

=====

BOLETA DE PAGO SETIEMBRE 2024

=====

CONDICION LABORAL : (1) HABILITADO
 APELLIDO PATERNO : MERCADO
 APELLIDO MATERNO : CALDERON
 NOMBRES : MISHEL YANDERY
 FECHA DE NACIMIENTO : 9/17/1995
 DNI : 72554371
 RUC TRABAJADOR : 10725543714
 ESTABLECIMIENTO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO
 CARGO : Profesional en Psicolog?a
 REGIMEN LABORAL : D.L. Nro 1057 (C.A.S.)
 REGIMEN PENSIONARIO : ONP Ley 19990
 CUENTA B/N : 00

=====

| REMUNERACIONES | RETENCIONES/DESCUENTOS | APORTE EMPLEADOR |
|-----------------|------------------------|------------------|
| +Haber 2,614.19 | -ONP 339.84 | EsSalud 208.58 |

=====

=====

| | | |
|------------------------|----------------------|-----------------------|
| TOTAL HABER : 2,614.19 | TOTAL DESC. : 339.84 | TOTAL LIQ. : 2,274.35 |
|------------------------|----------------------|-----------------------|

=====

Mensaje:

Visite www.ugelpuno.edu.pe

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD ESCANEANDO EL CODIGO QR QUE APARECE EN LA BOLETA

Fecha de Proceso Boleta de Pago: 27/09/2024

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PUNO
 Jr. Cesar Augusto Sandino Nro 225 Urb. Chanu Chanu ? Puno

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION
 *LY UGEL - PUNO
 BOLETA DE PAGO SETIEMBRE 2024
 USUARIO: 1072554371
 VISITE:

MINISTERIO DE EDUCACION
*LY UGEL - PUNO

PERIODO: 10/2024
RUC EMPLEADOR: 20447873002

BOLETA DE PAGO OCTUBRE 2024

CONDICION LABORAL : (1) HABILITADO

APPELLIDO PATERNO : MENCADO

APPELLIDO MATERNO : GARDENON

NOMBRES : GARDENON VANDERY

FECHA DE NACIMIENTO : 27/07/1995

RUC TRABAJADOR : 75554373

ESTABLECIMIENTO : 10725543714

CARGO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO

REGIMEN LABORAL : Profesional en Psicolog?a

CUENTA B/N : D.L. Nro 1657 (C.A.S.)

RENUMERACIONES : ONP Ley 19990 (ONP)

RENTAS : 00

RENTAS : RETENCIONES/DESCUENTOS

RENTAS : APOORTE EMPLEADOR

RENTAS : -ONP 339.84

RENTAS : Essalud 208.58

RENTAS : -ONP 339.84

RENTAS : TOTAL LIQ. : 2,274.35

RENTAS : TOTAL HABER : 2,614.19

RENTAS : TOTAL DESC. : 339.84

RENTAS : Mensaje:

Visite www.ugelpuno.edu.pe

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD ESCANEANDO EL CODIGO QR QUE APARECE EN LA BOLETA

Fecha de Proceso Boleta de Pago: 29/10/2024

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PUNO

Jr. Cesar Augusto Sandino Nro 225 Urb. Chanu Chanu ? Puno

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL - PUNO

BOLETA DE PAGO OCTUBRE 2024

USUARIO: 1072554371

VISITE:

MINISTERIO DE EDUCACION
*LY UGEL - PUNO

PERIODO: 11/2024
RUC EMPLEADOR: 20447873002

BOLETA DE PAGO NOVIEMBRE 2024

```

=====
CONDICION LABORAL      : (1) HABILITADO
APELLIDO PATERNO      : MERCADO
APELLIDO MATERNO      : CALDERON
NOMBRES                : MISHEL YANDERY
FECHA DE NACIMIENTO   : 9/17/1995
DNI                    : 72554371
RUC TRABAJADOR        : 10725543714
ESTABLECIMIENTO       : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO
CARGO                  : Profesional en Psicolog?a
REGIMEN LABORAL       : D.L. Nro 1057 (C.A.S.)
REGIMEN PENSIONARIO   : ONP Ley 19990
CUENTA B/N            : 00
=====

```

| REMUNERACIONES | RETENCIONES/DESCUENTOS | APORTE EMPLEADOR |
|-----------------|------------------------|------------------|
| +Haber 2,614.19 | -ONP 339.84 | EsSalud 208.58 |

=====

| | | |
|------------------------|----------------------|-----------------------|
| TOTAL HABER : 2,614.19 | TOTAL DESC. : 339.84 | TOTAL LIQ. : 2,274.35 |
|------------------------|----------------------|-----------------------|

Mensaje:
 Visite www.ugelpuno.edu.pe
 VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD ESCANEANDO EL CODIGO QR QUE APARECE EN LA BOLETA
 Fecha de Proceso Boleta de Pago: 28/11/2024

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PUNO
 Jr. Cesar Augusto Sandino Nro 225 Urb. Chanu Chanu ? Puno

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION
 *LY UGEL - PUNO
 BOLETA DE PAGO NOVIEMBRE 2024
 USUARIO: 1072554371
 VISITE:

<https://boletasugelpuno.xurainc.com/service/miboleta/2024/11/1072554371/3dab1a51ad48cd6b261f4cc9cdf3cbe>

